

ARTICULO 5.- Se autoriza a **BOUYGUES TRAVAUX PUBLICS**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Francia, con su domicilio en Avenue Eugène Freyssinet, 78280 Guyancourt, Francia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 579-03 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 579-03

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la sociedad **INVECOSCA, S.A.**, sociedad organizada de conformidad con las leyes de Costa Rica, con su domicilio en San Rafael de Escazú, San José, Costa Rica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la sociedad JETRAN INTERNATIONAL, LTD, sociedad organizada de conformidad con las leyes de Estados Unidos, con su domicilio en 12400 Highway, 281N, San Antonio Texas, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la sociedad S.C. SOUTHERN CROSS-C.S. CRUZ DEL SUR INC., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a la sociedad FITCH DOMINICANA., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, con su domicilio en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Se autoriza a la sociedad LINK CARIBBEAN GROUP, S.A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 580-03 concede el beneficio de la naturalización dominicana, ordinaria a varias personas, y provisionalmente a varios niños.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 580-03